



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00021872-9/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente en el año 2015, el Plenario de Consejeros mediante Resolución CM N° 58/2015, aprobó el Convenio entre el Centro de Administración de Derechos Reprográficos Asociación Civil (CADRA) y el Consejo de la Magistratura, y se instruyó a la Oficina de Administración y Financiera a incluir los gastos que se deriven de la ejecución del mismo, en la planificación presupuestaria.

Que en tal entendimiento, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe afrontar anualmente los gastos que se deriven del mentado convenio, en base a la cantidad de equipos informados y utilizados, y al valor establecido periódicamente por la ya referida Asociación Civil mediante su Comisión Directiva.

Que por la actuación citada en el Visto, tramita el pago del convenio de marras, sobre el valor correspondiente al Ejercicio 2025, según los montos detallados en el Adjunto 136068/25, y respecto de los equipos utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal cual certifica la Oficina de Central de Fotocopiado, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, conforme surge del Adjunto 137456/25.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable y realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 138383/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 14175/25.

Que asentado ello, en virtud del Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo de la Magistratura y el Centro de Administración de Derechos Reprográficos Asociación Civil (CADRA), la obligación asumida por el citado Consejo sobre el pago anual correspondiente al año 2025 a favor de “CADRA”, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar el pago por la suma de pesos tres millones doscientos treinta y cinco mil treinta y siete (\$ 3.235.037.-) conforme la Factura N° C-0006-00002886 (v. Adjunto 114631/25).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar el pago de pesos tres millones doscientos treinta y cinco mil treinta y siete (\$ 3.235.037.-) al Centro de Administración de Derechos Reprográficos Asociación Civil -CADRA- (C.U.I.T. N° 30-70799263-4), en el marco del Convenio aprobado por Resolución CM N° 58/2015 y el uso de equipos reprográficos correspondiente al año 2025, fijado por la Comisión Directiva de “CADRA”.

Artículo 2º: La erogación que demande la presente gestión será imputada a las pertinentes partidas presupuestarias con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Secretaría de Apoyo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Administrativo Jurisdiccional y a la Oficina de Central de Fotocopiados. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

